

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO N° 314 Diciembre 7 de 2004

Por el cual se aprueba el cambio de unos parámetros técnicos relacionados con los volúmenes del embalse de Punchiná

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento interno y según lo decidido en la reunión No. 212 del 1 de diciembre de 2004 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la empresa ISAGEN S.A. "E.S.P" ha realizado batimetría al embalse de Punchiná.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de lo indicado en el Acuerdo CNO No. 249 de octubre 24 de 2002, la frecuencia de actualización de mediciones batimétricas para todos los embalses deberá ser de siete (7) años, contados a partir de la fecha de realización de la última batimetría.

TERCERO.- Que la empresa ISAGEN S.A. "E.S.P" hizo la presentación técnica de la batimetría realizada en el embalse de Punchiná, ante el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en la reunión No. 133 del 23 de noviembre de 2004.

CUARTO.- Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas habiendo escuchado a ISAGEN y analizado la sustentación de los procedimientos y resultados, recomendó presentar al Comité de Operación la solicitud de aprobación de la batimetría realizada.

QUINTO.- Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas a través de su Presidente, presentó al Comité de Operación, en la reunión No. 128 del 25 de noviembre de 2004, la solicitud de aprobación de la modificación de los parámetros relacionados con los volúmenes del embalse de Punchiná.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

SEXTO.- Que el Comité de Operación en su sesión No. 128 del 25 de noviembre de 2004 dio concepto favorable, CO-44 para la aprobación de modificación de los parámetros del embalse de Punchiná , y recomendó al CNO el cambio de dichos parámetros técnicos.

ACUERDA:

PRIMERO: Actualizar la batimetría del embalse de Punchiná de acuerdo con la tabla Cota vs. Volumen mostrada en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Actualizar los parámetros de volumen muerto, volumen mínimo técnico, volumen útil y volumen máximo técnico, para el embalse de Punchiná, tal como se indica a continuación:

Embalse de Punchiná	Volumen (Mm3)
Volumen Muerto	3.54
Volumen Mínimo Técnico	5.93
Volumen Útil	53.24
Volumen Máximo Técnico	59.17
Volumen Total	62.71

TERCERO: El CND actualizará los valores correspondientes a estas batimetrías dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de vigencia de este Acuerdo.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se elabora el día 10 de diciembre para el día 11 de diciembre de 2004.

El Presidente,

OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

Anexo 1. Tabla Cota vs. Volumen embalse de Punchiná

Batimetría embalse de	
Cota (msnm)	Volumen (m3)
742	3,543,92
743	4,206,61
744	4,931,47
745	5,718,41
746	6,567,33
747	7,478,91
748	8,449,91
749	9,476,56
750	10,560,62
751	11,700,43
752	12,892,90
753	14,137,77
754	15,435,51
755	16,787,82
756	18,194,38
757	19,657,33
758	21,184,67
759	22,786,26
760	24,470,86
761	26,246,00
762	28,115,97
763	30,100,80
764	32,199,34
765	34,411,94
766	36,743,20
767	39,191,33
768	41,751,03
769	44,420,40
770	47,195,31
771	50,082,43
772	53,102,47
773	56,227,94
774	59,435,86
775	62,711,64
776	66,040,48